



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

M. Y. S.

Dn Juan Pico y Dn José Victoriano Maza. Medicos titulares
 y vecinos de esta Villa a V.S. con el mas obsequioso respeto
 exponen: q^e desde el establecim^{to} de ambos en ellas han
 procurado con la mayor sollicitud llenar completamente
 los deberes de su facultad, como se publico y notorio es
 todo el vecindario, principalmente a aquellos
 experimentado en sus peligrosas dolencias una
 salud a efecto de la vigilancia, y cuidado de
 respectivam^{te}. Este procedimiento, Señor, de
 satisfaccion al pueblo por disfrutar de
 dos Medicos, que no han perdonado
 solo los mas eficaces auxilios, y
 diligencias; y esta misma debia
 antes, viendo recompensada
 han experimentado, q^e
 de sus p^{ro}ptas intenciones.
 tanq^{ue} astante penalidad
 en con bas-
 ardo de

Con

con su Autoridad puede
 los exponentes en su e-
 nicacia no necesita de
 de la sollicitud q^e tiene en
 Consejo para q^e aque-

